

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210038800

Se encuentran las diligencias al Despacho para decidir sobre lo solicitado a la aclaración y/o adición del auto mandamiento de pago calendarado 19 de noviembre de 2021.

Revisada nuevamente la actuación, observa el Despacho que en la oportunidad correspondiente se omitió un aspecto que debía ser objeto de pronunciamiento, por lo que habrá de adicionarse la providencia de conformidad con lo establecido en el art. 287 del CGP., así:

4.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por los cánones vencidos y de los que en lo sucesivo se causen desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquese esta providencia conjuntamente con la providencia de fecha 19 de noviembre de 2021.

En firme vuelvan las diligencias al Despacho, para el impulso consiguiente sobre los recursos interpuestos, contestaciones y demás actuaciones adosadas por las partes.

NOTIFÍQUESE⁽²⁾,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd42c42bddbd0f12bd710fe43f844893c7ae66c6b62a8846e7ac0054f941b93**

Documento generado en 23/05/2022 09:35:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>